

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 5.156/2022

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0176/2022

Código de Convenio: 14001712011997

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA), de 21 de noviembre de 2022, de revisión de las tablas salariales del personal del sector público para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 20 de diciembre de 2022. firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Galvez Paez.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE
EPREMASA**

Fecha: 21-11-2022.

Reunidos:

-POR LA PARTE SOCIAL:

DON JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ AVILÉS (CSIF).

DON RAFAEL LUQUE GARCÍA (CSIF).

DON JUAN JOSÉ LÓPEZ MOSCOSO (CSIF).

DON FRANCISCO NIETO RUEDA (CC OO).

DON FEDERICO ORTEGA SERRANO (UGT).

-POR LA EMPRESA:

DON MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO, Consejero Delegado.

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, Gerente.

DON JUAN CARLOS ALGOVIA DENCHES, Director de RR HH.

DON BENJAMÍN CANTADOR VALVERDE, Director del Área Jurídica y Tributaria.

DON ENRIQUE JUSTO AMATE, Director Financiero.

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA. Actuando como Secretario don Juan Carlos Algovia Denches.

ACUERDAN:

PRIMERO. Revisión Económica del Convenio en aplicación del RD-Ley 18/2022 por el que se aprueba una subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal del sector público.

En consecuencia, para el año 2022 el incremento salarial de los empleados públicos será de un máximo del 3,5% con carácter consolidable desde el 1 de enero de 2022.

Tal y como establece el texto legal, la diferencia resultante entre el incremento salarial aprobado y el ya realizado con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del 2%, se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año, según queda reflejado en los ANEXOS I y II.

SEGUNDO. Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Designar en este acto y autorizar al Director de Recursos Humanos don Juan Carlos Algovia Denches, para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Hay varias firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL 2022

Vigente desde 01-01-2022

Incremento salarial 3,5% ANEXO I

GRUPOS	CATEGORÍAS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	
I.- TÉCNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.378,25	1.876,71			
		DR. ÁREA JURÍDICA					
		DR. G. ECONÓMICA	2.378,25	1.781,02			
		DR. ÁREA TÉCNICA					
	TÉCNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.803,36	1.970,05			
		JEFE DE SERVICIO	1.803,36	1.718,10			
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.803,36	1.718,10			
		RESPONSABLE TÉCNICO	1.803,36	1.341,14			
		JEFE DPTO. ADMÓN	1.803,36	1.341,14			
		TÉCNICO GESTIÓN DE USUARIOS	1.803,36	1.341,14			
TÉCNICO AYUDANTE	A.Y.SERVICIO	1.616,80	1.060,85	250,80			
	A.Y.DIRECCION	1.616,80	642,15				
II.- MANDOS INTERMEDIOS	M. JEFE DE TALLER CAPATAZ ENCARGADO	MEC.J. TALLER	1.320,93	1.317,75			
		CAPATAZ	1.320,93	1.317,75			
		ENCARGADO	1.320,93	1.066,93	250,80		
III.- ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.544,15	513,74			
		AUXILIAR	INSPECTOR DE RECAUDACIÓN	1.399,23	580,65		
			AUXILIAR	1.399,23	413,53		
			OPERADOR	1.399,23	92,13		
OPERARIO	CONDUCTOR	MAQUINISTA PLANTA	1.243,69	248,73	250,80		
		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA					
		COND. RECOGIDA. (c/ noct.)	1.243,69	174,72	250,80	310,92	
		COND. RECOGIDA					
	OFICIAL 1º	OF. 1º MANTENIMIENTO	1.243,69	625,55	250,80		
		OF. 1º TALLER					
	OPERARIO	OF. 3º OPERARIO	1.001,11	403,35	250,80	250,28	
		OPER. ESPEC. DÍA	870,59	376,83	250,80		
OPER. ESP. NOCHE		870,59	376,83	250,80	217,65		
OPERARIO		870,59	240,00	250,80			

ANEXO II
REVISIÓN PARA 2022 dese 01-01-2022 (3,5 %)

1.- Art. 15 INDEMNIZACIÓN POR CESE.

La indemnización por cese a la que hace referencia el art. 15 del C.C. queda fijada en la cuantía de 383,00 €.

2.- Art. 22 ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Queda establecida la cantidad de 17.830,94 €

4.- Art. 49 b) ANTIGÜEDAD

El importe por trienio queda establecido en 44,68 €.

5.- Art. 51

b) COMPLEMENTO POR JORNADAS FESTIVAS

Se establece una cuantía de 51,08 €
Para los días 1 de enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 102,14 €.

c) COMPLEMENTO POR NOCTURNIDAD.

Hora nocturna operario: 1,5098 €

Hora nocturna conductor: 2,1568 €

Calculado sobre el salario base en función de la jornada efectivamente trabajada.

5.- PLAN DE PENSIONES.

Aportación de la empresa mensual: 38,54 €

Aportación del trabajador mensual: 9,64 €

6.- Art. 66.16 FONDO DEL COMITÉ DE EMPRESA

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.763,05 €.

8.- CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA. COMPLEMENTOS PERSONALES.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados en: 493,75 €.